



Solicitud para ingresar a NC Pre-K en 2024-2025

¡Empecemos!

¿Qué es NC Pre-K?

NC Pre-K es una institución preescolar de alta calidad para niños vulnerables de 4 años. Su objetivo es proporcionar experiencias de aprendizaje temprano atractivas y enriquecedoras para garantizar que tengan éxito a largo plazo en sus estudios. Las clases se llevan a cabo dentro de Escuelas del Condado de Guilford, con el programa Head Start de desarrollo infantil de Guilford y en guarderías privadas. Las opciones de transporte y cuidado prolongado no están disponibles a través de GCS, pero sí están disponibles en algunos otros sitios.

¿Quién puede ingresar a NC Pre-K?

Niños que cumplan cuatro años de edad el 31 de agosto de 2024 o antes. Se dará prioridad a los niños que no hayan tenido una experiencia preescolar previa; que tengan una desventaja económica; o que tengan un retraso en su desarrollo. La cantidad de lugares es limitada, por lo que le sugerimos presentar su solicitud a principios de la primavera.

Antes de comenzar el proceso de solicitud

Le recomendamos que tenga preparada toda la información y documentación requerida **ANTES** de comenzar el proceso de solicitud. Una vez que tenga la documentación necesaria, lo más fácil es completar la solicitud en línea usando una computadora o su teléfono inteligente.

Esto es lo que necesitará:

1. **Comprobante de nacimiento** (copia del acta de nacimiento registro médico registro de vacunación)
2. **Comprobante de residencia** (copia de una factura de servicios públicos reciente contrato de alquiler)
 - La documentación debe tener la *misma* dirección física que figura en la solicitud.
3. **Comprobante de ingresos** (copia del formulario 1040 de 2023, W-2 de 2023 cuatro talones de pago recientes y consecutivos).
 - Ingresos adicionales, si corresponde, como manutención infantil, beneficios de desempleo, compensación de trabajadores o SSA/SSI/SSDI.
4. **Si corresponde**, documentación de condición de salud crónica, servicio militar de los padres, necesidades educativas o de desarrollo y/o Plan de Educación Individualizado

(IEP). Se requiere documentación para factores de elegibilidad adicionales que incluyen falta de vivienda, cuidado de crianza, recibir servicios para refugiados, vivienda pública, TANF/Work First, Medicaid, SSI, servicios de alimentos y nutrición (cupones para alimentos) o SNAP. (Solo se necesita documentación para un factor de elegibilidad adicional).

¿Cómo se presenta la solicitud y la documentación requerida? Vea al dorso.

¿Cómo se presenta la solicitud y la documentación requerida?

- Puede presentarla en línea en www.GuilfordChildren.org **O**
- Envíe un correo electrónico a NCPreK@GuilfordChildren.org **O**
- Entregue o envíe por correo postal la solicitud y los documentos de soporte a Guilford County Partnership for Children, ubicada en 4900 Koger Boulevard, Suite 151, Greensboro, NC 27407. **(COPIAS ÚNICAMENTE) O**
- Por fax al (336) 274-5447

Más información acerca de la documentación que necesita para presentar la solicitud

1. Comprobante de nacimiento	6. Indemnización laboral
2. Comprobante de residencia	7. SSA/SSI/SSDI
3. Comprobante de ingresos	8. Problema de salud crónico
4. Manutención infantil	9. Servicio militar de los padres
5. Prestaciones por desempleo	10. Necesidades de desarrollo o educativas

1. **Comprobante de nacimiento.** Envíe una copia de uno de los siguientes documentos:

- Oficina del Registro Civil (acta de nacimiento)
- Acta de nacimiento entregada a la madre en el hospital
- Registro de vacunas proporcionado por el pediatra
- Documento probatorio de niño sano entregado a los padres en una consulta médica
- Tarjetas de seguro como Medicaid y otras

2. **Comprobante de residencia.** Envíe una copia de uno de los siguientes documentos:

- Licencia de conducir de uno de los padres; emitida por la oficina de licencias de conducir
- Alguna carta recibida por correo a la dirección física vigente
- Alguna factura recibida por correo o en línea con la dirección física vigente
- Copia de su contrato de arrendamiento con la dirección especificada; este es el proporcionado por su arrendador o agente
- **Nota:** La dirección *física* que figura en la solicitud debe coincidir con la dirección *física* indicada en su documentación.

3. **Comprobante de ingresos.** Envíe una copia de uno de los siguientes documentos:

- Impuesto federal sobre la renta de 2023; de la agencia tributaria o compañía contable en línea
- Un mes de recibos de pago del empleador (debe mostrar ingresos brutos)
- Carta de la empresa que indique la tasa de pago, la cantidad de horas trabajadas por semana y la frecuencia del pago (semanal, quincenal, mensual, etc.)
- Carta de oferta de empleo del empleador con tasa de pago, cantidad de horas trabajadas por semana y la frecuencia de pago (semanal, quincenal, mensual, etc.)
- Formulario W-2 de 2023 del empleador
- Si trabaja por cuenta propia, puede presentar una declaración de impuestos, su declaración de impuestos trimestral u otra declaración que muestre los ingresos comerciales de tres meses.

4. **Manutención infantil**

- Pagos voluntarios ordenados por el tribunal o recurrentes
- Declaración del padre/padre ausente con el monto y la frecuencia de los pagos **O**

- Copia de la orden judicial, que se puede solicitar al secretario del tribunal del condado que ordenó la manutención de los hijos.
- Impresión o captura de pantalla del sitio web que muestre los montos recibidos
- Este es el enlace: <https://ncchildsupport.com/ecoa/parentsIndex.jsp>

5. Prestaciones por desempleo

- Carta que indique el monto que recibe y el monto máximo que puede recibir una persona. Esto se envía por correo a las personas que reciben beneficios de desempleo.

6. Indemnización laboral

- Carta del empleador con el monto de la indemnización laboral y el periodo en que esta se recibirá.

7. SSA/SSI/SSDI

- Carta de la administración del Seguro Social indicando el tipo de pago de seguro y la cantidad a recibir

8. Problema de salud crónico. Presente una copia de la documentación que se corresponda a su caso.

- Documento del médico consultado que indique que el problema de salud es crónico.
- Esto puede encontrarse en el registro de la consulta de niño sano.
- Asma. Documento del médico consultado que indique la existencia de asma crónica.
- Algunos niños tienen asma, pero no todo tipo de asma es crónica. El documento del médico consultado debe indicar que "el padecimiento es crónico".
- Cualquier documento médico o evaluación de un terapeuta que indique el padecimiento de que se trate. **(Nota:** la anemia de células falciformes es un problema de salud crónico.)

9. Servicio militar del padre o la madre. Presentar una copia de uno de los siguientes documentos:

- Carta de la rama militar que indique el tipo de servicio activo.
- Recibo de pago por servicio activo del padre o madre.
- Carta de la rama militar que indique que el padre o madre murió en el cumplimiento de su deber

10. Necesidades de desarrollo o educativas. Presentar una copia de uno de los siguientes documentos:

- Plan de Educación Individual del Niño (IEP) del sistema escolar local
- Metas del niño; como el habla u otras indicadas por el terapeuta que brinda el servicio

Preguntas frecuentes

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Periodo para presentar solicitudes | 5. Pautas de edad |
| 2. Tutela | 6. Pautas del lugar de residencia |
| 3. Tamaño de la familia | 7. Dominio limitado del idioma inglés |
| 4. Pautas de ingresos | 8. ¿Qué sucede después? |

1. Periodo para presentar solicitudes

- a. ¿Cuándo puedo presentar la solicitud para el siguiente año?
 - i. En enero puede presentar su solicitud para el siguiente año académico.
- b. ¿Es demasiado tarde para presentar una solicitud para este año?
 - i. No es demasiado tarde para presentar una solicitud; aceptamos solicitudes todo el año. Colocamos a los niños en los sitios con vacantes hasta abril.
- c. ¿Debo presentar documentos originales o copias?
 - i. Presente solo copias de la documentación respaldatoria.
 - ii. **No** envíe documentos originales con la solicitud.

2. Tutela - ¿Quién debe presentar la solicitud?

- a. Custodia 50/50
 - i. El padre que presenta la solicitud debe presentar también los documentos. No se requieren documentos adicionales en caso de custodia.
- b. Tutor legal
 - i. Si usted es el tutor legal, presente los documentos requeridos para la solicitud junto con la orden judicial que demuestre la tutela legal.
- c. Guardián
 - i. Si un guardián cuida al niño pero no tiene la tutela legal, puede presentar los documentos, pero debe completar también un “formulario de parentesco”.
- d. Cuidado tutelar
 - i. Si el niño está en cuidado tutelar, la persona que complete la solicitud deberá enviar una copia de la carta provista por la División de Salud y Servicios Humanos que indique que el niño está bajo su cuidado.
 - ii. No tendrá que proporcionar ninguna documentación de ingresos, solo deberá enumerar la cantidad de hermanos biológicos en el hogar.

3. Tamaño de la familia

- a. ¿Por qué se necesitan las edades de los hermanos?
 - i. La cantidad de hermanos determina el “tamaño de la familia” y esto se relaciona con la elegibilidad.

4. Pautas de ingresos

- a. ¿Qué pasa si no tengo ingresos?
 - i. Se debe completar un formulario de “falta de ingresos”.
- b. Si mi familia supera los ingresos, ¿puedo utilizar la misma solicitud?
 - i. Sí, puede utilizar la misma solicitud. Enviaremos su solicitud a GCS para que sea considerada para los fondos del Título I.
 - ii. En nuestro sitio web, mostramos una tabla de los tamaños de las familias e ingresos.

5. Pautas de edad

- a. ¿Qué edad debe tener mi hijo para asistir a NC Pre-K?
 - i. Para el ciclo 2023-2024, el niño debe cumplir cuatro años el 31 de agosto de 2023 o antes. La fecha de nacimiento del niño debe caer entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.
 - ii. Para el ciclo 2024-2025, el niño debe cumplir cuatro años el 31 de agosto de 2024 o antes. La fecha de nacimiento del niño debe caer entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

6. Pautas del lugar de residencia

- a. ¿Tengo que vivir en el condado de Guilford para presentar mi solicitud aquí?
 - i. Sí, debe vivir en el condado de Guilford.
 - ii. Si se muda pero permanece en el condado de Guilford, deberá actualizar la dirección en su solicitud.
 - iii. Si se muda o vive fuera del condado de Guilford, deberá presentar su solicitud en el condado correspondiente.

7. Dominio limitado del idioma inglés

- a. ¿Qué pasa si mi hijo habla y entiende solo un poco de inglés?
 - i. Marque "no" si solo habla un poco de inglés.

8. ¿Qué sucede después?

- a. ¿Qué sucede después de completar mi solicitud?
 - i. Si tiene opciones de GCS, recibirá un correo electrónico de gcs-prek@gcsnc.com para completar las Edades y Etapas en línea, de cuatro a seis semanas después de haber completado su solicitud.
- b. ¿Cuándo sabré si mi hijo fue aceptado en NC Pre-K?
 - i. Si tiene una primera opción de GCS, será en julio.
 - ii. Si tiene una opción privada o CFF, será en mayo.
- c. ¿Qué sucede si le dan lugar a mi hijo pero necesito hacer cambios en mi solicitud?
 - i. Si fue ubicado en un sitio de GCS y necesita hacer cambios en su solicitud, comuníquese con la oficina de Pre-K de las Escuelas del Condado de Guilford al (336) 370-2362 o por correo electrónico a gcs-prek@gcsnc.com.

- ii. Si fue ubicado en un sitio de cuidado infantil privado o un sitio CFF (Head Start) y necesita hacer cambios en su solicitud, comuníquese con Guilford County Partnership for Children al (336) 274-5437 o mande un correo electrónico a NCprek@GuilfordChildren.org.